



13018

## RESOLUCION JEFATURAL N°11 -2011-CONCYTEC-OGA

Lima, 21 de diciembre del 2011

**VISTO**, la solicitud sobre Licencia por Enfermedad presentada por la señora **Norma Alejandrina HERRERA HERRERA**, Contratada CAS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de este Consejo,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada;

Que, la mencionada contratada CAS adjunta la Papeleta de Egreso del Hospital Naval y el Descanso Médico, extendido por la Capitán de Corbeta SN (MC) Karín Zully Vásquez Mori en el que se otorga a doña Norma Alejandrina HERRERA HERRERA, descanso médico por quince días (15) días desde el 03 hasta el 17 de diciembre del 2011, los cuales sumados a los cinco (5) días de internamiento, del 28 de noviembre hasta el 3 de diciembre, totalizan veinte (20) días de descanso médico;

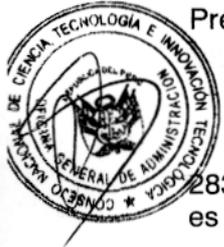
Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que se suspende la obligación de prestación de servicios del contrato con contraprestación cuando se cumplen los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 52° del Reglamento para los contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, aprobado por Resolución de Presidencia N° 187-2011-CONCYTEC-P, procede otorgar Licencia con Contraprestación, por caso de enfermedad;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina General de Administración;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED.



## RESOLUCION JEFATURAL N° 11-2011-CONCYTEC-OGA



### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- CONCEDER** veinte (20) días de Licencia por Enfermedad con goce de contraprestación, con eficacia desde el 28 de noviembre de 2011 hasta el 17 de diciembre de 2011, a doña **Norma Alejandrina HERRERA HERRERA**, Contratada CAS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de este Consejo, quien acumula veintidós (22) días de permisos por enfermedad, en el presente ejercicio presupuestal.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CONCYTEC

  
**Egon AIDA G. SALAS GAMARRA**  
Jefa de la Oficina General de Administración